



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Enero veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de mínima cuantía de HERNAN EMILIO GARCIA CAMPOS, contra JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS, radicación 2021-00093-00.

El señor HERNAN EMILIO GARCIA CAMPOS, a través de apoderado judicial, demanda ejecutivamente a JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 12 de marzo de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado en este asunto, el 30 de julio de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.